 <b>Hospital Universitario de Móstoles</b> SaludMadrid	Código:	CDO/MIC/PRT/001
	Versión / Revisión:	1.0
Comisión de Docencia	Fecha de aprobación:	
	Sustituye:	
<b>PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA</b>		

## PROTOCOLO DE SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA




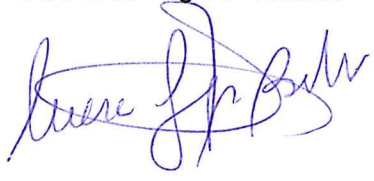



VERSIÓN / REVISIÓN	FECHA	CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN / REVISIÓN ANTERIOR

Este documento es propiedad del Hospital Universitario de Móstoles. Su difusión total o parcial al exterior no se puede efectuar sin la autorización de la Dirección de Gerencia. Los responsables de los Servicios o Unidades en los que sea de aplicación deben difundirlo entre los profesionales que se haya determinado que tienen que conocerlo o utilizarlo.




**PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE MICROBIOLOGIA Y  
PARASITOLOGIA**

REDACTADO	VALIDADO	APROBADO
<p><b>Grupo de trabajo:</b></p> <p><b>Tutor de residente</b></p> <p>Fdo.: Yolanda Gil Romero</p> 	<p><b>Director Médico</b></p>  <p>Fdo.: Celia García Menéndez</p> <p><b>Jefe de servicio</b></p> <p>Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Duran Valle</p> 	<p><b>Jefe de Estudios</b></p> <p>Fdo.: Maria Segura Bedmar</p> 
Fecha: <b>Marzo 2022</b>	Fecha: <b>31/01/2023</b>	Fecha: <b>30/01/2023</b>

 <b>Hospital Universitario de Móstoles</b> SaludMadrid	Código:	CDO/MIC/PRT/001
	Versión / Revisión:	1.0
Comisión de Docencia	Fecha de aprobación:	
	Sustituye:	
<b>PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA</b>		

## ÍNDICE

<b>1. OBJETO</b> .....	4
<b>2. ALCANCE</b> .....	4
<b>3. RESPONSABILIDADES</b> .....	4
<b>4. PROCESO DE SUPERVISIÓN DE RESIDENTES</b> .....	5
<b>4.1. OBJETIVOS DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA</b> .....	6
<b>4.2. TAREAS Y RESPONSABILIDADES DEL RESIDENTE DE MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA</b> .....	6
<b>4.3. PATOLOGÍAS, SITUACIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SER REALIZADAS O SUPERVISADAS DIRECTAMENTE POR EL ADJUNTO ESPECIALISTA DE MICROBIOLOGIA</b> .....	9
<b>5. GESTIÓN PARA LA IMPLANTACION</b> .....	9

 <b>Hospital Universitario de Móstoles</b> SaludMadrid	<b>Código:</b>	<b>CDO/MIC/PRT/001</b>
	<b>Versión / Revisión:</b>	1.0
<b>Comisión de Docencia</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	
	<b>Sustituye:</b>	
<b>PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA</b>		

## 1. OBJETO

El presente protocolo de supervisión del residente tiene como objetivo establecer las bases que permitan graduar el nivel de supervisión requerido para las actividades asistenciales que desarrollen los residentes en su práctica laboral.

Se entiende que a lo largo del periodo de residencia se adquiere una competencia profesional progresiva que implica un nivel de responsabilidad creciente y una necesidad de supervisión decreciente, hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria de especialista


## 2. ALCANCE

En cumplimiento del Real Decreto 183/2008, del 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades de Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del Sistema de Formación Sanitaria Especializada, que encomiendan a las unidades docentes el establecimiento de protocolos escritos de actuación que aseguren la supervisión y responsabilidad progresiva de los residentes, se elabora el presente documento.

En este protocolo se regulará la actividad asistencial a realizar por el residente de Microbiología y Parasitología que se complementa con la adquisición de las habilidades técnicas que permiten una adecuada utilización de los recursos y una interpretación correcta de los resultados obtenidos, con el nivel de supervisión hacia su actividad.

## 3. RESPONSABILIDADES

<b>DIRECCIÓN GERENCIA</b>	- Promover la elaboración del protocolo de supervisión
<b>DIRECCIONES MÉDICA Y ENFERMERIA</b>	- Validar el protocolo de supervisión
<b>RESPONSABLES DE SERVICIO/UNIDAD</b>	- Una vez aprobado, difundirlo entre los responsables intermedios.
<b>COMISIÓN DE DOCENCIA</b>	- Aprobar protocolo de supervisión de la especialidad
<b>RESPONSABLES DE SERVICIOS/UNIDADES Y TUTORES</b>	- Difundirlo entre el personal a su cargo. - Trasladar a las direcciones correspondientes las sugerencias que puedan mejorar el protocolo de supervisión - Velar por el cumplimiento del protocolo de supervisión
<b>GRUPO DE NORMALIZACION</b>	- Revisión y aprobación formal del documento.

 <b>Hospital Universitario de Móstoles</b> SaludMadrid	<b>Código:</b>	<b>CDO/MIC/PRT/001</b>
	<b>Versión / Revisión:</b>	<b>1.0</b>
<b>Comisión de Docencia</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	
	<b>Sustituye:</b>	
<b>PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA</b>		


<b>Y ORDENACION DOCUMENTAL</b>	
<b>UNIDAD DE DOCENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Codificar.</li> <li>- Archivar copia firmada una vez aprobados (documentos de alcance general y limitado).</li> <li>- Publicar en la Intranet como documento electrónico (documentos de alcance general y limitado) y en página web</li> </ul>
<b>COMUNICACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Notificar aviso de publicación en la Intranet y publicarlo en la web</li> </ul>

#### 4. PROCESO DE SUPERVISIÓN DE RESIDENTES

El sistema formativo de residencia está basado en recibir una formación y prestar un trabajo que permita al especialista en formación adquirir, en unidades docentes acreditadas, las competencias profesionales propias de la especialidad que esté cursando, mediante una práctica profesional programada y supervisada destinada a alcanzar de forma progresiva, según avancen en su proceso formativo, los conocimientos, habilidades, actitudes y la responsabilidad profesional necesarios para el ejercicio autónomo y eficiente de la especialidad.

El Real Decreto 183/2008 de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, en el capítulo V, artículos 14 y 15, establece las bases de la supervisión y responsabilidad progresiva del residente:

- *“El sistema de residencia implica la prestación profesional de servicios por parte del residente. Dicho sistema implicará la asunción progresiva de responsabilidades en la especialidad que se esté cursando y un nivel decreciente de supervisión a medida que se avanza en la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo, hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria de especialista”*
- *“En aplicación del principio rector que se establece en el artículo anterior, los residentes se someterán a las indicaciones de los especialistas que presenten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad sin perjuicio de plantear a dichos especialistas y a sus tutores cuantas cuestiones se susciten”*
- *“La supervisión de residentes de primer año será de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presenten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el residente esté rotando o prestando servicios de atención continuada”*

 <b>Hospital Universitario de Móstoles</b> SaludMadrid	<b>Código:</b>	CDO/MIC/PRT/001
	<b>Versión / Revisión:</b>	1.0
<b>Comisión de Docencia</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	
	<b>Sustituye:</b>	
<b>PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA</b>		

- *“La supervisión decreciente de los residentes a partir del segundo año, tendrá carácter progresivo. A estos efectos, el tutor del residente podrá impartir, tanto a este como a los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, instrucciones específicas sobre el grado de responsabilidad de los residentes a su cargo, según las características de la especialidad y el proceso individual de adquisición de competencias”*
- *“Los responsables de las unidades junto con los tutores deben programar las actividades asistenciales de manera que faciliten el cumplimiento de los itinerarios formativos de los residentes y su integración supervisada en las actividades asistenciales docentes e investigadoras”*

**De todo lo anterior, deriva un deber general de supervisión inherente por el hecho de prestar servicios en las unidades asistenciales donde se formen los residentes.**


Toda la estructura del sistema sanitario se encuentra en disposición de ser utilizada para la formación de especialistas.

#### **4.1. OBJETIVOS DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA**

El objetivo general de la formación en Microbiología y Parasitología es formar especialistas capaces de:

- Implicarse como facultativo especialista en el diagnóstico y tratamiento del paciente y en la prevención de las infecciones.
- Conocer el fundamento científico del diagnóstico de laboratorio, elaborar protocolos de diagnóstico.
- Planificar, dirigir y gestionar un laboratorio de Microbiología y Parasitología.
- Participar con el máximo nivel de responsabilidad en el control y prevención de la infección hospitalaria y comunitaria.
- Proponer una política de uso racional de los antimicrobianos.
- Colaborar con los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica y de Salud Pública.
- Participar en los Programas de Formación de especialistas en Microbiología y Parasitología y de otros especialistas en los aspectos de la infección, su diagnóstico, tratamiento y prevención.
- Conocer profundamente la metodología científica y desarrollar programas de investigación dentro de la Microbiología y Parasitología.
- Mantener en el tiempo un nivel de conocimientos adecuado y actualizado, a través de la formación continuada.
- Trabajar en equipo.
- Emitir opiniones expertas dentro de su especialidad.
- Desarrollar programas de investigación dentro de la microbiología médica y clínica.

#### **4.2. TAREAS Y RESPONSABILIDADES DEL RESIDENTE DE MICROBIOLOGIA Y**

 <b>Hospital Universitario de Móstoles</b> SaludMadrid	<b>Código:</b>	CDO/MIC/PRT/001
	<b>Versión / Revisión:</b>	1.0
<b>Comisión de Docencia</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	
	<b>Sustituye:</b>	
<b>PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA</b>		

## PARASITOLOGIA

La responsabilidad del residente es compartida con su facultativo supervisor e ira aumentando progresivamente así como su "autonomía" al ir disminuyendo el grado de supervisión.

El residente siempre contará con la supervisión de un colaborador docente del Servicio o Unidad en el que esté desarrollando su actividad asistencial según los siguientes niveles establecidos:

**Nivel 1. Supervisión mínima**, responsabilidad máxima.

Las habilidades adquiridas permiten al residente llevar a cabo actuaciones de manera independiente, sin necesidad de tutorización directa. Por lo tanto, el residente ejecuta la acción y después informa.

**Nivel 2. Supervisión intermedia** (decreciente), responsabilidad media (creciente).

El residente tiene un extenso conocimiento, pero no alcanza la suficiente experiencia para ejercer su actividad asistencial de forma totalmente independiente, por lo que determinadas actividades deben realizarse bajo supervisión.

**Nivel 3. Supervisión máxima**, responsabilidad mínima.

El residente ve o asiste a determinadas actuaciones de las que sólo tiene un conocimiento teórico, por lo que estas actividades son llevadas a cabo por el personal sanitario del servicio y observadas o asistidas en su ejecución por el residente.

Siguiendo estos parámetros se han establecido los siguientes niveles agrupados por tipo de actividad y año de residencia.


## JORNADA HABITUAL

Dadas las características específicas de nuestro Servicio y la organización del mismo en distintas Secciones por las que el residente realiza rotaciones internas, los niveles de responsabilidad y supervisión se pueden definir de manera que, independientemente del año de residencia, el residente al comenzar cada rotación se le asignara un **nivel 3** y al final de cada rotación según su año de residencia se considerara un nivel de supervisión. **Los R4 y R3** al finalizar la rotación se considera que ha alcanzado un nivel de máxima responsabilidad y mínima supervisión (**nivel 1**). **El R2** al finalizar su rotación tendrá un nivel intermedio de responsabilidad y supervisión (**nivel 2**) y **el R1** terminara con un nivel máximo de supervisión (**nivel 1**) aun habiendo adquirido los conocimientos y habilidades exigidos en esa rotacional. Los objetivos formativos de cada sección están detallados en el Itinerario Formativo de la especialidad.

En cuanto a las rotaciones externas, estas serán supervisadas según los protocolos establecidos por los servicios de destino

## JORNADA DE ATENCIÓN CONTINUADA

Durante el periodo de jornada de atención continuada el residente, supervisado por el adjunto de guardia, se encargará del manejo de todas las muestras que se recepcionen en el laboratorio y de tomar las decisiones pertinentes en cada caso dependiendo del carácter urgente de cada muestra, así como de emitir los informes necesarios para el clínico petionario, entre otras actividades.

 <b>Hospital Universitario de Móstoles</b> SaludMadrid	<b>Código:</b>	<b>CDO/MIC/PRT/001</b>
	<b>Versión / Revisión:</b>	1.0
<b>Comisión de Docencia</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	
	<b>Sustituye:</b>	
<b>PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA</b>		

El residente estará supervisado por el adjunto de guardia de acuerdo a los niveles de responsabilidad descritos en este protocolo de la siguiente forma:

FIR/MIR de 1º año deberá alcanzar el Nivel 3

FIR/MIR de 2º año deberá alcanzar el Nivel 2

FIR/MIR de 3º año deberá alcanzar el Nivel 1

FIR/MIR de 4º año deberá alcanzar el Nivel 1

### RESIDENTE 1º AÑO

**Durante todo el primer año de residencia la supervisión será activa (nivel 3) y cualquier actividad será asistida por el facultativo responsable de cada rotación.**

La supervisión de residentes de primer año será de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presenten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el residente esté rotando o prestando servicios de atención continuada o guardia.

Los facultativos especialistas visarán todos los documentos relativos a las actividades asistenciales en las que intervengan los residentes de primer año

#### Tareas y responsabilidades en la guardia:

Las actividades serán realizadas por el facultativo y serán observadas y/o asistidas durante su ejecución por el residente, que no tiene responsabilidad y exclusivamente actúa como observador o asistente.

### RESIDENTE 2º AÑO

En el segundo año de residencia, los residentes en cada rotación tendrán un nivel de **supervisión intermedio, (Nivel 2)** al principio de la rotación una supervisión más directa, de presencia física y al final de la rotación diferida.

El residente tiene suficiente conocimiento pero no alcanza la suficiente experiencia para realizar una determinada actividad asistencial de forma independiente. Estas actividades deben realizarse bajo supervisión directa del adjunto responsable

#### Tareas y responsabilidades en la guardia:


Actividades realizadas directamente por el residente, bajo la supervisión directa del tutor o facultativo especialista responsable.

### RESIDENTE 3º AÑO

#### Tercer año: Nivel de supervisión 2-1 (intermedia-mínima)

En el tercer año de residencia en cada rotación comenzarán con una supervisión más tutelada (nivel 2) pero a medida que avanzan en la rotación y adquieren más competencias necesitan menos supervisión, de tal forma que cercano a acabar la rotación ya tendrán un nivel 1 de supervisión, aunque siempre con la posibilidad de consultar al facultativo



 <b>Hospital Universitario de Móstoles</b> SaludMadrid	Código:	CDO/MIC/PRT/001
	Versión / Revisión:	1.0
Comisión de Docencia	Fecha de aprobación:	
	Sustituye:	
<b>PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA</b>		

responsable

#### **Tareas y responsabilidades en la guardia:**

Las habilidades adquiridas permiten al residente llevar a cabo actuaciones de manera independiente, sin necesidad de tutorización directa. Por tanto, el residente ejecuta y después informa al adjunto responsable. Solicita supervisión si lo considera necesario.

#### **RESIDENTE 4º AÑO**

##### **Cuarto año: Nivel de supervisión 1 (mínima)**

En el cuarto año de residencia al comienzo de cada rotación tendrán la mayor autonomía al final de cada periodo de rotación, sin la necesidad de la presencia física del facultativo responsable y sin tutorización directa, aunque siempre con la posibilidad de consulta al mismo.

#### **Tareas y responsabilidades en la guardia:**

Las habilidades adquiridas permiten al residente llevar a cabo actuaciones de manera independiente, sin necesidad de tutorización directa. Por tanto, el residente ejecuta y después informa al adjunto responsable. Solicita supervisión si lo considera necesario.

#### **4.3. PATOLOGÍAS, SITUACIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SER REALIZADAS O SUPERVISADAS DIRECTAMENTE POR EL ADJUNTO ESPECIALISTA DE MICROBIOLOGIA**

Los residentes, aunque al finalizar cada rotación y sobretodo, al final de su residencia, deben de ser capaces de resolver por sí mismos todos los pasos de la rutina diaria, siempre deben de avisar al adjunto responsable de cada sección si tienen alguna duda en el informe que están emitiendo.

### **5. GESTIÓN PARA LA IMPLANTACION**

<b>PROMOTOR</b>	- Dirección Gerencia
<b>ELABORACIÓN</b>	- Tutores de los Servicios/Unidades asistenciales
<b>FECHAS DE ENTRADA EN VIGOR</b>	- El día de fecha de aprobación por la C. Docencia
<b>DIFUSIÓN</b>	- En Intranet
<b>REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	- Bienal